

BUIN, 30 NOV 2020

DECRETO TC. N° 242 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO: 1.- Que, la Municipalidad de Buin mediante Decreto Alcaldicio TC N° 189 de fecha 05 de octubre de 2020, aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Formatos y Anexos para la Licitación Pública denominada "**Mejoramiento Veredas Valdivia de Paine, Comuna de Buin**", y dispuso el llamado a Licitación Pública, publicando el llamado el día 05 de octubre de 2020, en la plataforma de licitaciones de Mercado Público bajo el ID 2723-35-LP20.

2.- Que mediante el Decreto Alcaldicio TC N° 210, de fecha 05 de noviembre de 2020, se aprobaron las consultas, respuestas y aclaraciones de la licitación antes mencionada.

3.- Que mediante el Decreto Alcaldicio TC N° 228, de fecha 12 de noviembre de 2020, se aprobó la modificación de cronograma de la licitación.

4.- Que, a la licitación se presentaron las siguientes dos (2) ofertas:

- a) Construcción y Transportes Flores SPA, RUT N°
- b) UTP entre Ingeniería Integral Fray Jorge S.A., RUT N° con Inversiones Prise Ltda., RUT N° e Inversiones Santa Virginia SPA, RUT N°

5.- Que, en la apertura electrónica de la licitación ambas ofertas fueron rechazadas por las razones que a continuación se señalan:

a) **Construcción y Transportes Flores SPA, RUT N°**, no presenta certificado de vigencia de contratistas del Ministerio de Obras Públicas (MOP), exigencia contenida en el Punto 11.2 letra h) de las Bases Administrativas, por lo que esta oferta se declara inadmisible de conformidad al Punto 12.1 letra f) de las Bases Administrativas, que señala entre otras cosas lo siguiente:

"Serán declaradas inadmisibles las ofertas que se encuentren en los siguientes casos:

f) Si no presenta certificado de inscripción vigente del MINVU y el Certificado de Vigencia del MOP, y/o sino se encuentra en el registro B1 del MINVU y en el registro de contratistas del MOP que corresponda. Se hace presente que todo lo anterior fue incorporado y aclarado según corresponda en la etapa de Consultas, Respuestas y Aclaraciones Generales (ver aclaración N° 1 y N° 2)".

- b) UTP entre Ingeniería Integral Fray Jorge S.A., RUT N° con Inversiones Prise Ltda., RUT N° e Inversiones Santa Virginia SPA, RUT N°, no presentó certificado de vigencia de contratistas del Ministerio de Obras Públicas (MOP), exigencia contenida en el Punto 11.2 letra h) de las Bases Administrativas, por lo que esta oferta se declara inadmisible de conformidad al Punto 12.1 letra f) de las Bases Administrativas, que señala entre otras cosas lo siguiente:

"Serán declaradas inadmisibles las ofertas que se encuentren en los siguientes casos:

f) Si no presenta certificado de inscripción vigente del MINVU y el Certificado de Vigencia del MOP, y/o sino se encuentra en el registro B1 del MINVU y en el registro

de contratistas del MOP que corresponda. Se hace presente que todo lo anterior fue incorporado y aclarado según corresponda en la etapa de Consultas, Respuestas y Aclaraciones Generales (ver aclaración N° 1 y N° 2)".

6.- El Memorándum N° 1007, de fecha 24 de noviembre de 2020, la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Administrador Municipal declarar inadmisible las ofertas y desierta la licitación pública denominada "**Mejoramiento Veredas Valdivia de Paine, Comuna de Buin**" ID 2723-35-LP20. Se adjunta la siguiente documentación:

- Acta de Apertura Electrónica de Adquisición N° 2723-35-LP20, de fecha 04.11.2020, emitida por el Portal de Mercado Público.

7.- La Instrucción del Sr. Administrador Municipal, para decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Declárese Inadmisible las ofertas recibidas para la Licitación Pública "**Mejoramiento Veredas Valdivia de Paine, Comuna de Buin**" ID 2723-35-LP20; de acuerdo a lo que a continuación se indica:

a) Construcción y Transportes Flores SPA, RUT N°

b) UTP entre Ingeniería Integral Fray Jorge S.A., RUT N° con Inversiones Prise Ltda., RUT N° e Inversiones Santa Virginia SPA, RUT N°

Ambas ofertas no presentan certificado de vigencia de contratistas del Ministerio de Obras Públicas (MOP), exigencia contenida en el Punto 11.2 letra h) de las Bases Administrativas, por lo que esta oferta se declara inadmisible de conformidad al Punto 12.1 letra f) de las Bases Administrativas, que señala entre otras cosas lo siguiente:

"Serán declaradas inadmisibles las ofertas que se encuentren en los siguientes casos:

f) Si no presenta certificado de inscripción vigente del MINVU y el Certificado de Vigencia del MOP, y/o sino se encuentra en el registro B1 del MINVU y en el registro de contratistas del MOP que corresponda. Se hace presente que todo lo anterior fue incorporado y aclarado según corresponda en la etapa de Consultas, Respuestas y Aclaraciones Generales (ver aclaración N° 1 y N° 2)".

2.- Declárese Desierta la licitación denominada "**Mejoramiento Veredas Valdivia de Paine, Comuna de Buin**" ID 2723-35-LP20, en razón de lo señalado precedentemente y no habiendo más ofertas.

ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. VZS. mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPLA
- Archivo SÉCMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DI\TC\Declara Inadmisible\Mejoramiento Veredas Valdivia de Paine.doc